

ACUERDO No.SO-047-2015

Tegucigalpa, M.D.C; 14 de julio de 2015

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que de acuerdo al Artículo 15 del Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública, le corresponde al **PLENO DE COMISIONADOS** aprobar el nombramiento y remoción del personal del Instituto.

CONSIDERANDO (3): Que de acuerdo con el numeral 17 del Artículo 12 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, entre las atribuciones del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, se encuentra la de elaborar, aprobar, determinar y publicar el Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del Instituto de Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDO (4): Que mediante Acuerdo No.003-2010 de fecha 6 de mayo del año 2010 el **PLENO DE COMISIONADOS** aprobó el Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del IAIP, el cual entre otros otorga al referido Pleno la facultad de poder realizar nombramientos o cancelaciones del personal.

CONSIDERANDO (5): Que el **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** en el Artículo 23, establece: Son atribuciones de la **GERENCIA DE CAPACITACIÓN**: Coordinar el desarrollo de las campañas del Instituto dirigidas a multiplicar su cobertura y alcances, de tal manera que se socialice el conocimiento de la Ley y los derechos previstos en la misma, se promueva su ejercicio y se contribuya a la formación y consolidación de la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a la vida privada.

CONSIDERANDO (6): Que el **COMISIONADO GUSTAVO ADOLFO MANZANARES VAQUERO**, en su condición de coordinador de la **GERENCIA DE CAPACITACIÓN** solicitó a la Gerencia Administrativa realizara un estudio que determinara la proyección y sostenibilidad para el año 2016 del incremento de la plaza vacante de **OFICIAL AUXILIAR DE CAPACITACIÓN**, de **QUINCE MIL LEMPIRAS (LPS. 15,000.00)**.



a **DIECIOCHO MIL LEMPIRAS (LPS. 18.000.00)** de acuerdo al presupuesto asignado al IAIP.

CONSIDERANDO (7): Que el Licenciado **RAUL EDUARDO BORJAS CASTEJON, GERENTE ADMINISTRATIVO**, presentó ante el **PLENO DE COMISIONADOS** las proyecciones solicitadas por el **COMISIONADO GUSTAVO ADOLFO MANZANARES VAQUERO**, determinando que es procedente lo solicitado y que no afecta el presupuesto para el año 2016.

CONSIDERANDO (8): Que en sesión celebrada en fecha catorce (14) de Julio del año dos mil quince (2015), según **ACTA SO-021-2015**, el **PLENO DE COMISIONADOS** por unanimidad de votos Acordó: Girar instrucciones a la **Gerencia Administrativa** para que la plaza de **OFICIAL AUXILIAR DE CAPACITACIÓN**, dependiente de la **GERENCIA DE CAPACITACIÓN** la cual está valorada en un salario de **QUINCE MIL LEMPIRAS (LPS. 15,000.00)**, pase, a partir de la fecha de nombramiento de la persona que ocupará la plaza, a valorarse en un salario de **DIECIOCHO MIL LEMPIRAS (LPS. 18.000.00)** de acuerdo al presupuesto asignado al **IAIP**.

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Decreto Legislativo No. 170-2006, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006; y el Punto Número Cuatro (4) del Acta No. 31 de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** el 08 de agosto de 2012 y sesión celebrada el día miércoles (05) de noviembre de 2014.

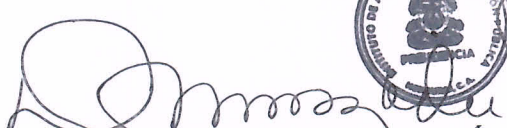
ACUERDA:

PRIMERO: Girar instrucciones a la **GERENCIA ADMINISTRATIVA** para que la plaza de **OFICIAL AUXILIAR DE CAPACITACIÓN**, dependiente de la **GERENCIA DE CAPACITACIÓN** la cual está valorada en un salario de **QUINCE MIL LEMPIRAS (LPS. 15,000.00)**, pase, a partir de la fecha de nombramiento de la persona que ocupará la plaza, a valorarse con un salario de **DIECIOCHO MIL LEMPIRAS (LPS. 18.000.00)** de acuerdo al presupuesto asignado al **IAIP**.

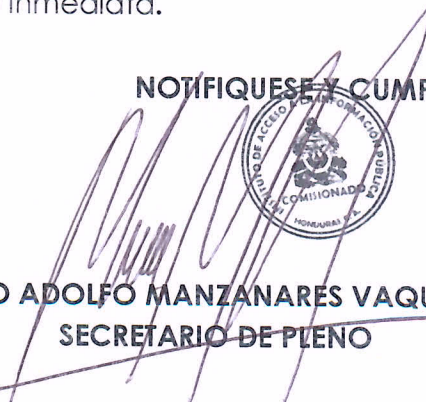


SEGUNDO: Se instruye a la Gerencia Administrativa a realizar los trámites pertinentes que conforme a ley correspondan.

TERCERO: El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata.



DORIS IMELDA MADRID ZERÓN
COMISIONADA PRESIDENTA

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


GUSTAVO ADOLFO MANZANARES VAQUERO
SECRETARIO DE PLENO

